ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 463

(16 JUN 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Giras por Bogotá de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca Giras por Bogotá se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca Giras por Bogotá.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca Giras por Bogotá, el **Valor del estímulo** es de noventa y cuatro millones de pesos m/cte., ($94.000.000), distribuidos de la siguiente manera: diez (10) becas por valor de nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000) cada una.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 23 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y ocho (68) propuestas para el concurso Beca Giras por Bogotá.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 16 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19 y 20 de mayo de 2014.

Que el 22 de mayo de 2014 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas - aclaración del estado de subsanación, con el fin de que el concursante con código de inscripción número EMUCBGBBGB60050 aportara la subsanación solicitada, concediendo para tales efectos un término común para todos los concursantes de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado, es decir, los días viernes 23 y lunes 26 de mayo de 2014.

Que vencido el término anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 27 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del

RESOLUCIÓN 463 ----2

(16 JUN 2014)

concurso Beca Giras por Bogotá, determinando que de las sesenta y ocho (68) propuestas presentadas, cuarenta y una (41) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso concurso Beca Giras por Bogotá, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resoluciones N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso Beca Giras por Bogotá a: Omar Martín Romero Garay, Ana María Romano Gómez y Eddy Johana Gómez Guzmán.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca Giras por Bogotá, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Pertinencia, impacto y creatividad de la propuesta (capacidad de gestión, articulación local, entre otras).*
- *Calidad musical de la propuesta.*
- *Desempeño escénico.*
- *Calidad, creatividad e impacto de la estrategia de divulgación.*
- *Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de recomendación de fecha 10 de junio de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca Giras por Bogotá, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje que se señala en la parte resolutiva del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Beca Giras por Bogotá, Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 463 ---2

(16 JUN 2014)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la Propuesta	Nombre del Representante	Documento de identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EMUCBGBBGB 60002	FANKANI ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA AFRICANA	AFRICA: RAIZ DE LA RAZA, RAIZ DE LA FIESTA	NUBIA FERNANDA VARON LOZANO	C.C. 53.084.028	92.7	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60021	NVOZ BANDA VOCAL	NVOZ POR BOGOTÁ	CARLOS ALBERTO GOMEZ RINCON	C.C. 80.059.847	91.0	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60038	MULA	MULA: GIRA CAPITAL. CONCIERTOS EN USME Y TUNJUELITO	SANTIAGO BOTERO RODRIGUEZ	C.C. 79.955.353	90.7	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60028	VOZ CON 2	VOZ CON 2 GIRA	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	C.C. 80.126.176	88.0	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60047	ACONCAGUA FOLCLOR LATINOAMERICANO	MÁS QUE MÚSICA...UN SENTIMIENTO	CRISTIAN DAVID MORA GONZALEZ	C.C. 80.244.295	88.0	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60030	DIANA PEREIRA	LA ACTITUD GIRA BOGOTA 2014	DIANA FERNANDA PEREIRA	C.C. 22.549.833	87.3	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60046	CUMBELÉ Y LA RUEDA BULLERENGUERA	HOMENAJE A MAESTROS DEL CARIBE COLOMBIANO: CANTOS, GAITAS Y TAMBORES DE GIRA POR BOGOTÁ	DAVID GERMAN MESA POLO	C.C. 80.821.763	87.3	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60008	LA ELITE CARRANGUERA	TOPÁNDOSE CON EL CUENTO CARRANGUERO	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ IBAGUE	C.C. 80.006.589	87.0	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60014	ALTO GRADO	ALTO GRADO RODANDO POR BOGOTÁ	KAREN JOHANA MARTIN SANTANA	C.C. 53.177.580	86.7	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*
EMUCBGBBGB 60045	LA MACHERA	LA MACHERA DE GENTE	DIEGO JAVIER MACIAS GONZALEZ	C.C. 80.095.512	86.7	*Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte., ($9.400.000)*

RESOLUCIÓN 463

(16 JUN 2014)

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- ***Un primer desembolso equivalente al 80%*** *de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.*
- ***Un último desembolso equivalente al 20%*** *restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos*

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 698
Objeto	Beca Giras por Bogotá
Valor	$ 94.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 463

(16 JUN 2014)

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 16 JUN 2014

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias